

RESOLUCIÓN 895 /2016, de 30 de diciembre del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se aprueba la concesión de 8 ayudas de alimentación para deportistas de alto nivel y alto rendimiento que hayan obtenido plaza como residentes en la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe conforme a la Convocatoria aprobada por Resolución 429/2016, de 21 de junio, en el periodo comprendido desde la adjudicación de la plaza en 2016 al 31 de julio de 2017 y las bases reguladoras de la citada subvención.

La Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, de el Deporte de Navarra, que tiene por objeto la regulación, ordenación, promoción y coordinación del deporte en el ámbito de las competencias que corresponden a la Comunidad Foral de Navarra, establece como objetivo en materia de política deportiva el impulso de la actividad deportiva de Alto Nivel (artículo 3.b).

La Ley Foral del Deporte de Navarra promueve el impulso por parte de las Administraciones Públicas, fundamentalmente por dos motivos de interés público:

1º.- El deporte de alto nivel constituye un factor esencial para el desarrollo deportivo en Navarra en cuanto que proyecta una serie valores: superación, dedicación, sacrificio en orden a la obtención de unos resultados, trabajo en equipo etc. que inciden en la práctica del deporte de base, al constituir la práctica deportiva de alto nivel un modelo a seguir por los deportistas de base.

2º.- El deporte de alto nivel representa y promociona a la Comunidad Foral en los ámbitos nacionales e internacionales, toda vez que representa el sentir colectivo de la comunidad y pone de manifiesto sus propias señas de identidad en estos ámbitos, tanto por la participación en los mismos de las Selecciones de Navarra, como por la participación de deportistas navarros en competiciones de aquella naturaleza.

No puede obviarse que además de representar a Navarra en los diferentes ámbitos, a los deportistas incluidos en el Deporte de rendimiento de Navarra (alto nivel, alto rendimiento, perfeccionamiento y rendimiento de base) se les impone una serie de obligaciones (artículo 8 del Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero del Deporte de Rendimiento) y que a los miembros que integran las Selecciones les corresponde representar a Navarra en el ámbito de las competiciones nacionales y se les impone la obligación de asistir a las correspondientes convocatorias de su respectiva selección, tanto entrenamientos, concentraciones como encuentros a celebrar (Artículo 8.b del Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero del Deporte de Rendimiento y 28.2 de la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra). Es necesario por ello como contrapartida a las obligaciones que se imponen el establecer una serie de medidas de estímulo y promoción de la citada

actividad deportiva de rendimiento, como son la posibilidad de acceder a las instalaciones adscritas a la Administración Deportiva de Navarra en condiciones más ventajosas que las que corresponden al régimen general de acceso y estancia en las mismas.

Desde hace años la Administración Deportiva venía sufragando directamente el coste de alimentación, total en el caso de los deportistas de alto nivel, y parcial en el caso de los deportistas de alto rendimiento, que obtenían plaza en la citada Residencia Fuerte del Príncipe, como forma de incentivar y favorecer la estancia de deportistas del deporte de rendimiento de Navarra en la citada instalación, y a través de esta contribuir a su mejor formación y preparación deportiva.

En este sentido, el Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, en su artículo 22, establece que "las personas incluidas en el Deporte de Rendimiento de Navarra podrán beneficiarse de las becas y ayudas económicas que sean convocadas por la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra y por otros órganos o entidades de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra".

En virtud de la habilitación concedida en la Disposición Final Primera del Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, se ha dictado la Resolución 240/2015, de 30 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, que regula, entre otros aspectos, las prestaciones de la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra a los deportistas de rendimiento de Navarra (lo que incluye todos los niveles del Deporte de Rendimiento). El apartado 7º.b del Capítulo IV del Anexo I contempla, en relación con las prestaciones a las que pueden acceder los miembros del deporte de rendimiento de Navarra en la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe, que en los términos y condiciones que se aprueben en las correspondientes Bases Reguladoras y en función del crédito presupuestario disponible para tal fin, podrán concederse ayudas, en concepto de Alimentación, por las siguientes cuantías:

- Alto Nivel: Hasta el 100% del coste de alimentación.
- Alto Rendimiento: Hasta el 50% del coste de alimentación.

A las ayudas de alimentación previstas por la citada Resolución 240/2015, de 30 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, sólo pueden acceder los deportistas residentes en la Residencia Fuerte del Príncipe que tengan la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento de Navarra, excluyéndose la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado. Resulta, por ello, de aplicación el artículo 17.2. c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, donde se establece la posibilidad de conceder subvenciones

de forma directa cuando la determinación del destinatario, en razón del objeto de la subvención, excluya la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado. Asimismo, el artículo 7.3 de la citada Ley Foral dispone que será necesario acuerdo del Gobierno de Navarra para autorizar la concesión de dichas subvenciones.

Por Resolución 429/2016 de 21 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, se aprueban las bases de la Convocatoria para cubrir, las plazas de residentes deportistas en la Residencia Deportiva "Fuerte del Príncipe" del Instituto Navarro de Deporte y Juventud para el periodo comprendido entre la fecha de adjudicación de la plaza y el 31 de julio de 2017, ambos inclusive.

Por Resolución 578/2016, de 31 de Agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, se aprueba la concesión de plazas de residentes deportistas en la Residencia Deportiva "Fuerte del Príncipe" del Instituto Navarro de Deporte y Juventud para el periodo comprendido entre la fecha de adjudicación de la plaza y el 31 de julio de 2017. Y por Resolución 639/2016, de 26 de Septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, se aprueba la concesión de residente deportista a Juan Peralta Gascón.

Entre los deportistas que han obtenido plaza de residentes en esta Resolución, tienen la condición de deportista de Alto Nivel de Navarra los siguientes:

Gudane Araiz Aguirre y Juan Peralta Gascón: Resolución 335/2016 de 11 de mayo, del Director Gerente de Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se aprueba la relación definitiva de deportistas de alto nivel de la Comunidad Foral de Navarra (B.O.N nº 108, de 6 de junio de 2016) por un período de 3 años.

El artículo 5.5 de la Orden Foral 329/2015, de 29 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se regula el procedimiento para acceder al deporte de alto rendimiento, al deporte de perfeccionamiento y al deporte de rendimiento de base de Navarra (B.O.N nº 141, de 22 de julio de 2015), establece que por Resolución del titular de la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra se podrá reconocer de oficio la condición de deportista de alto rendimiento, de perfeccionamiento o de rendimiento de base de Navarra de aquellos deportistas que, cumpliendo los requisitos que establece el Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, participen en las selecciones deportivas de Navarra o en programas de tecnificación conforme al Anexo I de la propia Orden Foral.

En ejercicio de la citada facultad, en la citada Resolución 578/2016, de 31 de agosto, se declara de oficio, en su apartado 2º, como deportistas de

Alto Rendimiento de Navarra que han obtenido plaza en la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe a: Laura Lodosa Erdociain, Diego Nieto Andrés, Pablo Urra Vega, Iñigo Zabalo Oyarbide, Miguel Sanzol Oiza y Daniel Berisa Delgado.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en su artículo 2.1.b.) permite subvencionar tanto las actividades ya realizadas como aquellas otras por realizar, como concurre en esta convocatoria y en el caso de no atender la realización de estos programas en el período establecido, quedarían perjudicados tanto éstos, como la finalidad pública que se persigue con la convocatoria.

A tal efecto, por Acuerdo del Gobierno de 21 de diciembre de 2016 se autorizó al Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud la concesión de 8 subvenciones directas para hacer frente al servicio de alimentación en la Residencia Fuerte del Príncipe en el periodo comprendido entre la fecha de adjudicación de la plaza en 2016 y el 31 de diciembre de 2017, con el siguiente desglose:

1º. Concesión de dos subvenciones por un importe máximo a los siguientes deportistas de alto nivel:

Gudane Araiz Aguirre: 5.790,84 € desglosados en 2.056,56 Septiembre-Diciembre de 2016 y 3.734,28 enero-julio 2017.

Juan Peralta Gascón: 5.249,64 € desglosados en 1.515,36 Octubre-Diciembre de 2016 y 3.734,28 enero-julio 2017.

La ayuda se concede para hacer frente al 100% del servicio de alimentación de los mismos en la Residencia Deportiva "Fuerte del Príncipe", en el periodo indicado.

2º. Concesión de seis subvenciones por un importe máximo estimado por persona de 2.895,42 € desglosados en 1.028,28 € septiembre-diciembre 2016 y 1.867,14 € enero-julio 2017 a los siguientes deportistas de alto rendimiento:

Laura Lodosa Erdociain.

Diego Nieto Andrés.

Pablo Urra Vega.

Iñigo Zabalo Oyarbide.

Miguel Sanzol Oiza.

Daniel Berisa Delgado.

La ayuda se concede para hacer frente al 50% del servicio de alimentación de los mismos en la Residencia Deportiva "Fuerte del Príncipe" en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y 31 de julio de 2017.

El importe se ha calculado teniendo en cuenta el número máximo de días al mes que se encuentra abierta la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe (Septiembre 30 días, Octubre 31 días, Noviembre 30 días, diciembre 23 días, Enero 25 días, Febrero 28 días, Marzo 31 días, Abril 30 días, Mayo 31 días, Junio 30 días y Julio 31 días). La cuantía máxima resulta de multiplicar estos días máximos por 18.04 euros, precio vigente correspondiente a una pensión completa (desayuno, comida y cena), conforme al Acuerdo de 30 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por el que se aprueba la actualización y el régimen de precios y tarifas, máximos, para la utilización de los centros adscritos al Instituto Navarro de Deporte y Juventud en 2014 (B.O.N nº 26, de 7 de febrero de 2014). Se adjunta cuadro explicativo de las cuantías máximas por meses y sus totales.

3º. El gasto total máximo estimado de estas ayudas asciende a 28.413,00 euros y se imputará 9.741,60 a la Partida Económica A50002-A5120-4809-336100, denominada "Ayudas a alimentación de deportistas de la Residencia Fuerte del Príncipe", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2016 y 18.671,40 a la Partida correspondiente para 2017.

Hay que señalar que notificado el citado acuerdo a los deportistas, estos han presentado una solicitud para acceder a las ayudas con la declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, se establece en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones y no tener mensualidades pendientes de pago en concepto de alimentación correspondientes a estancias en temporadas anteriores en la Residencia Fuerte del Príncipe, así como la autorización para que el INDJ compruebe sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral y la Seguridad social, y la autorización para que el pago de la ayuda de alimentación se abone directamente a la empresa de adjudicación del servicio de comidas, de acuerdo a la base 8.1 de la Convocatoria de concesión de ayudas de alimentación. Desde el INDJ se ha comprobado que todos los solicitantes están al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral y con la Seguridad Social.

Considerando que el Instituto Navarro de Deporte y Juventud es el Organismo encargado de tramitar el expediente para la concesión de las correspondientes subvenciones y, en su caso, de su abono, procede tramitar

la concesión de la subvención, y la aprobación de las Bases que regularán las mismas.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 133/2015, de 28 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud,

RESUELVO:

1.º Aprobar las Bases Regulatoras, de la concesión de una subvención a dos deportistas de alto nivel y seis de alto rendimiento de Navarra que han obtenido plaza como residentes en la Residencia Deportiva "Fuerte del Príncipe" conforme a la Convocatoria aprobada por la Resolución 429/2016, de 21 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, para hacer frente a su servicio de alimentación, que se adjuntan como Anexo I a la presente Resolución, así como el Anexo II (impreso de solicitud).

2.º Autorizar un gasto total máximo de 28.232,60 euros que se imputarán 9.651,40 con cargo a la Partida Presupuestaria A50002 A5120 4809 336100, denominada Ayudas a alimentación de deportistas de la Residencia Fuerte del Príncipe de los Presupuestos Generales de Navarra de Navarra para 2016 y 18.581,20 euros a la partida correspondiente para 2017

3.º Aprobar la concesión de 2 ayudas máximas, una de 5.754,76 euros, a Gudane Araiz Aguirre para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 al 31 de julio de 2017 y otra de 5.213,56 euros a Juan Peralta Gascón para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2016 al 31 de julio de 2017, que totalizan 10.968,32 euros, para hacer frente al 100% del servicio de alimentación en la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe, a los siguientes deportistas de Alto Nivel de Navarra:

- Gudane Araiz Aguirre, DNI: 78759409A, y el correspondiente abono de 866,99 euros que ha presentado facturas pagadas por importe de 866,99 correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2016.

- Juan Peralta Gascón, DNI: 44639135E, y el correspondiente abono de 436,64 euros que ha presentado facturas pagadas por importe de 436,64 correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2016, teniendo en cuenta el Acuerdo de Gobierno de 21 de diciembre de 2016.

4.º Aprobar la concesión de seis ayudas máximas de 2.877,38 euros, que totalizan 17.264,28 euros, para hacer frente al 50% del servicio de alimentación en la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe para el periodo

comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 al 31 de julio de 2017, a los siguientes deportistas de Alto Rendimiento de Navarra:

- Laura Lodosa Erdociain, DNI: 44646719Q, que ha presentado facturas pagadas por importe de 1.033,84 correspondientes a los meses septiembre, octubre y noviembre de 2016, y el abono de 516,92 euros.

- Diego Nieto Andrés, DNI: 72811740L. que ha presentado facturas pagadas por importe de 1.147,69 correspondiente a los meses septiembre, octubre y noviembre de 2016, y el abono de 573,85 euros

- Pablo Urra Vega, DNI: 73109901P que ha presentado facturas pagadas por importe de 760,66 correspondiente a los meses septiembre, octubre y noviembre de 2016, y el abono de 380,33 euros

- Iñigo Zabalo Oyarbide, DNI: 72832497F., que ha presentado facturas pagadas por importe de 1.107,27 correspondiente a los meses septiembre, octubre y noviembre de 2016, y el abono de 553,64 euros

- Miguel Sanzol Oiza, DNI: 73143852B., que ha presentado facturas pagadas por importe de 850,85 correspondiente a los meses septiembre, octubre y noviembre de 2016, y el abono de 425,43 euros

- Daniel Berisa Delgado DNI: 44649876E., que ha presentado facturas pagadas por importe de 915,18 correspondiente a los meses septiembre, octubre y noviembre de 2016, y el abono de 457,59 euros

5º Notificar esta Resolución a los deportistas a los que se ha concedido la ayuda, a los efectos oportunos, haciendo constar que no goza la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo máximo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación.

6º Trasladar la presente Resolución a la Subdirección de Deporte, a la Residencia Fuerte del Príncipe, a la Sección de Administración y Gestión, y al Negociado de Gestión Económico-Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos

Pamplona, treinta de diciembre de dos mil dieciséis

**EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO
DE DEPORTE Y JUVENTUD**

Rubén Goñi Urroz